



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Expte. 000475 Año: 23 Folio: 4

CÓRDOBA, 09 NOV 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-020.272/2022, con II cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000338, referente a la contratación de la Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N°3 ARGUELLO", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2° Semestre 2022 - CPC N°3 ARGUELLO", debido a la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distinto sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda a terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba. Conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$97.800.000,00) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;-----

QUE a fs. 50, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

QUE a fs. 57, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6°, de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares se receptaron dos (2) propuestas, correspondientes a las empresas: VIAL RG S.A. y MARCOS JOSE EBLAGÓN;-----

000251



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 185, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/09/2022;-----

QUE a fs. 188, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000338, se recepo lance de los oferentes aceptados por la Comisión Evaluadora generándose electrónicamente el Informe Final de Subasta, el que quedó publicado y registrado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE a fs. 189, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación del de la empresa EBLAGÓN MARCOS JOSE, según consta de fs. 190 A 218, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

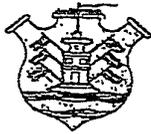
QUE a fs. 219, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 21 inc. h) y Art. 28°". Los precios cotizados corresponden a valores de mercado;-----

QUE a fs. 221/221 vta., obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones rectificado a Fs. 225 por la citada repartición;-----

QUE a fs. 226, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000896, de fecha 18/10/2022, por la suma de Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$97.800.000,00);-----

QUE a fs. 228, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000896/2022;-----

000251



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000338 Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 3 ARGUELLO", a favor de la empresa EBLAGÓN MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$97.800.000,00), y AUTORIZAR al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.

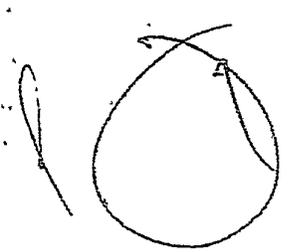
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2022: Afectación Preventiva N°: 0007-000896 de fecha 18/10/2022; Proveedor: 904 EBLAGÓN MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$24.450.000,00
	Total.....	\$24.450.000,00

Ejercicios Futuros:		
Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$73.350.000,00
	Total.....	\$73.350.000,00

Total General...\$97.800.000,00



000251



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21° de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por esta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000251

sdg

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

000251